



DECRETO U. de C. N° 96 067

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 83 del Reglamento de Personal, aprobado por Decreto U. de C. N° 91-373 del 30 de Diciembre de 1991, lo dispuesto en los Deretos U. de C. N°s 90-004 del 08 de Enero de 1990 y 92-035 del 15 de Enero de 1992, la necesidad de reajustar los montos correspondientes a cada tipo de viático y, teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de Junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

1.- Fijase a contar de esta fecha los siguientes valores para cada uno de los tipos de viáticos que a continuación se indican:

A.- VIATICO COMPLETO: Aquel que se otorga al trabajador que debe ausentarse todo el día del lugar de su desempeño habitual de trabajo y pernoctar en otra localidad.

- \$26.000.- para el personal encasillado en la Escala A de Remuneraciones y Directivos, Profesionales y Jefaturas encasillados en la Escala B de Remuneraciones.

- \$19.500.- para el personal encasillado en la Escala B de Remuneraciones, correspondiente a los escalafones Administrativos, Especialidades y Oficio.

B.-VIATICO PARCIAL: Es aquel que se otorga al trabajador que se debe ausentar todo el día de su lugar de desempeño habitual de trabajo, pero que no pernoctará en otra localidad. Su valor único ascenderá a \$ 7.600.-

2.- Constituirán una misma localidad, y por lo tanto no darán derecho a viático, las comunas adyacentes al lugar habitual de trabajo. Se entenderán como comunas adyacentes a:

Concepción, las siguientes localidades: Talcahuano, Penco, Hualqui, Coronel y Florida.

Chillán: Pinto, Coihueco, San Nicolás, Bulnes y San Ignacio.

Los Angeles: Quilleco, Laja, Mulchén y Nacimiento.



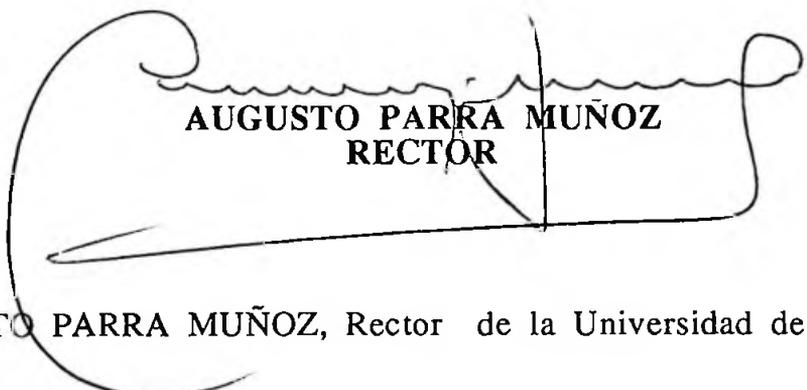
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Los valores indicados anteriormente serán referenciales, por lo tanto, los señores Decanos y Jefes de Organismos fijarán los montos definitivos con cargo a sus correspondientes presupuestos.

Comuníquese y transcríbese a los Vicerrectores, a los Decanos, al Director General del Campus Chillán, al Director Unidad Académica Los Angeles, a los Directores: de la Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Personal, Finanzas, Planificación e Informática, de Servicios, a los Jefes de División Tesorería General, Contabilidad y Presupuesto, y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, Abril 23 de 1996.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

CCS/EMR/SSS/sig.